



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	8 DE AGOSTO DE 2023	HORA	4:00	A.M.		P.M.	X
--------------	---------------------	-------------	------	------	--	------	---

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandantes	Demandado (s)
05 088 31 05 002 2023 00153 00	WALTER ALBERTO CORREA SALDARRIAGA	FABRICATO S.A.

ASISTENCIA

	Partes	Asistió
Demandantes	Walter Alberto Correa Saldarriaga	Si
Apoderado	Alberto León Zuluaga Ramírez	Si
R.L. Fabricato	Carlos Mario Villegas Jiménez	Si
Apoderada:	Estefanía Gómez Oquendo	Si

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA

Se reconoce personería para actuar en representación de la sociedad demandada, a la abogada ESTEFANÍA GÓMEZ OQUENDO, portadora de la T.P. 363.117 del C.S. de la J.

ADMISIÓN DE CONTESTACIÓN

Se admite la contestación a la demanda, visible en el documento nro. 4 del expediente digital

ETAPAS

1. Conciliación

La sociedad demandada y el demandante, llegan al siguiente acuerdo para conciliar la totalidad de las pretensiones, acuerdo que consiste en que la sociedad demandada reconocerá y pagará al demandante el reajuste salarial que se pretende, a partir del año 2020 y hasta el día 31 de julio de 2023; el pago del retroactivo generado se efectuará el 26 de julio de 2024, en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho con Nro. **0588 20 32 002**.

Los salarios serán reajustados y ese reajuste se aplicará a partir del 1 de agosto de 2023, el cual se verá reflejado en la primera quincena de agosto de 2023.

A través de los siguientes vínculos, se podrán visualizar las grabaciones de la Audiencia:

<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/22f66dbd-e167-491d-b42a-71ac12556857?vcpubtoken=0a7dee12-c1b6-4874-afd3-aa3340de839a>

Los pagos reconocidos serán reportados al sistema general de seguridad social en pensiones para que se surtan todos los efectos.

El acuerdo se relaciona en las sumas que a continuación se indican:

SALARIO AJUSTADO

Nombres	Apellidos	2019	2020	2021	2022	2023
WALTER ALBERTO	CORREA SALDARRIAGA	\$ 1,589,662	\$ 1,685,042	\$ 1,744,018	\$ 1,919,641	\$ 2,226,783

VALOR REAJUSTADO

Nombres	Apellidos	2020	2021	2022	2023	Total general
WALTER ALBERTO	CORREA SALDARRIAGA	\$ 1,098,793	\$ 1,992,545	\$ 1,952,419	\$ 1,359,856	\$ 6,403,613

El demandante, en uso de la palabra, indica que acepta el acuerdo conciliatorio anteriormente descrito.

El Despacho, **ACEPTA** la conciliación, agregando además que con la misma quedan conciliados todos y cada uno de los derechos laborales que pudieran existir entre el demandante y el demandado, que motivan la presente demanda. Dado que entre las partes comparecientes existe ánimo conciliatorio y que no se vulneran los derechos ciertos e indiscutibles de este.

Se les advierte a los comparecientes que la conciliación, tiene fuerza de COSA JUZGADA al tenor de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, y que la presente acta PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, y se realiza con base al Artículo 22 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

JHON JAIRO ÁLVAREZ SALAZAR
Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Jhon Jairo Alvarez Salazar

Firmado Por:

A través de los siguientes vínculos, se podrán visualizar las grabaciones de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/22f66dbd-e167-491d-b42a-71ac12556857?vcpubtoken=0a7dee12-c1b6-4874-afd3-aa3340de839a>

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8e3412fb356b352337ae34819e5ee4d1e64114ee5956a33c612bd3c1d7f3ef**

Documento generado en 08/08/2023 04:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>